



Gobierno Regional de Ancash



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 342 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 17 SEP 2021

VISTO:

La Carta n° 25-2021/NECONS/SUPERVISION DE OBRA/J.H.P.G de fecha 16 de julio de 2021, Informe n° 3249-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 23 de julio de 2021, Carta n° 28-2021/NECONS/SUPERVISION DE OBRA/J.H.P.G de fecha 30 de julio de 2021, Memorándum n° 3390-2021-GRA/GRI de fecha 10 de agosto de 2021, Informe Técnico n° 009-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 23 de agosto de 2021, e Informe Legal n° 237-2021-GRA/GRAJ de fecha 31 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L, suscribieron el Contrato n° 29-2020-GRA en fecha 25 de febrero de 2020, para la supervisión de la obra: **"Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E. n° 86397 Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash – distrito de Chacas, provincia de Asunción, región Ancash"**, por un monto contractual de S/ 144,216.93 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis con 93/100 soles);

Que, mediante Carta n° 25-2021/NECONS/SUPERVISION DE OBRA/J.H.P.G. de fecha 16 de julio de 2021, el Gerente de la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el cambio de jefe de supervisión de la obra, para lo cual adjunta documentos que acreditan la motivación de la sustitución, según los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Informe n° 3249-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 23 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, observa al profesional propuesto para sustituir al jefe de supervisión por encontrarse en calidad de NO HABILITADO, de acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección el perfil del profesional debe estar en calidad de HABILITADO, ante su colegio profesional;

Que, mediante Carta n° 28-2021/NECONS/SUPERVISION DE OBRA/J.H.P.G. de fecha 30 de julio de 2021, el Gerente de la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L, presenta al Gobierno Regional de Ancash el descargo y subsanación de solicitud de cambio del jefe de supervisión de obra;

Que, a través del Memorándum n° 3390-2021-GRA/GRI de fecha 10 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Administración la Resolución Gerencial Regional n° 139-2021-GRA/GRI de fecha 06 de agosto de 2021, con el cual autoriza la sustitución del jefe de supervisión, en el marco de la ejecución de la obra;



Que, mediante Informe Técnico n° 009-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 23 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que, visto el análisis y la aprobación por parte del área usuaria y el consentimiento del órgano encargado de contrataciones de la Entidad, se remite dicha información a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal n° 237-2021-GRA/GRAJ de fecha 31 de agosto de 2021, opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 29-2020-GRA para la supervisión de la obra: **"Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E. n° 86397 Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash – distrito de Chacas, provincia de Asunción, región Ancash"**, en el extremo de cambio de personal clave – Jefe de Supervisión;

Que, atendiendo la solicitud del Gerente de la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L., sobre el cambio de personal clave – Jefe de Supervisión para la supervisión de la obra en mención, el Gerente Regional de Infraestructura ha emitido la Resolución Gerencial Regional n° 139-2021-GRA/GRI de fecha 06 de agosto de 2021, autorizando la sustitución del Jefe de Supervisión, en el marco del contrato n° 29-2020-GRA, el Informe Técnico n° 009-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 23 de agosto de 2021, en el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable como órgano encargado de contrataciones de la Entidad; aunado a ello, se tiene el Informe Legal n° 237-2021-GRA/GRAJ de fecha 31 de agosto de 2021, en el que opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 29-2020-GRA, en el extremo de cambio de personal clave – Jefe de Supervisión;

Que, al respecto el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF establece que:

190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que en ese orden el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

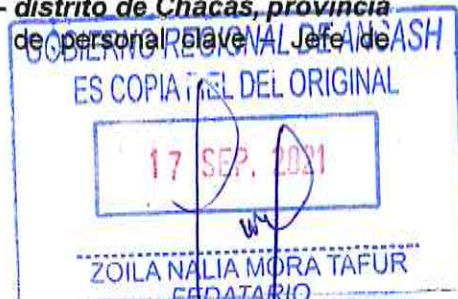
160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) informe técnico legal que sustente i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) Que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato, iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes.

En el presente caso, la modificación que se pretende realizar al contrato n° 29-2020-GRA, respecto al cambio del Jefe de Supervisión, no altera el objeto y finalidad del contrato;

Estando a la normatividad invocada, los informes técnico y legal con opinión favorable, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación al contrato n° 29-2020-GRA para la supervisión de la obra: **"Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E. n° 86397 Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash – distrito de Chacas, provincia de Asunción, región Ancash"**, en el extremo de cambio de personal clave – Jefe de Supervisión, por los fundamentos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, elabore el proyecto de ADENDA para la respectiva suscripción entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 SEP 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

